



Información para los Accionistas de YPF S.A. respecto a los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el 29 de Abril de 2016

Punto 2. Consideración de lo resuelto por el Directorio en cuanto a la creación de un plan de compensaciones de largo plazo en acciones al personal mediante la adquisición de acciones propias de la sociedad en los términos del artículo 64 y siguientes de la Ley 26.831. Dispensa de la oferta preferente de acciones a los accionistas en los términos del artículo 67 de la Ley 26.831.

A continuación se presenta un resumen de lo resuelto en la materia por el Directorio en su reunión de fecha 29 de marzo de 2016.

- El Directorio tomó conocimiento de lo informado por la Vicepresidencia de RRHH en relación con el Nuevo Programa de Retribución a Largo Plazo basado en Acciones y resolvió aprobarlo.

Asimismo, se ha estimado conveniente promover la instrumentación de dicho Plan mediante la compra de acciones de la Sociedad en el mercado, a cuyo efecto, de acuerdo a la Ley N°26.831, resulta necesario que la adquisición se realice con ganancias realizadas y líquidas o con reservas libres o facultativas.

- El Directorio resolvió agregar en el orden del día para la convocatoria a Asamblea la autorización para hacer entrega oportunamente de las acciones propias que se adquirieran a los empleados beneficiarios del Plan, con dispensa del procedimiento de Oferta Preferente conforme lo autoriza el artículo 67 de la Ley 26.831, e incluir en la propuesta de tratamiento de utilidades del ejercicio la creación de una reserva especial para la adquisición de acciones propias para afectación al Plan referido en caso de corresponder (conforme arts. 64 y 67 Ley N°26.831).

Punto 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, y de Flujo de Efectivo, con sus notas, cuadros, anexos y documentación conexas, e Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico N°39 iniciado el 1 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

El Directorio aprobó la documentación referida y propone su aprobación.

Punto 4. Destino de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2015. Constitución de reservas. Distribución de dividendos.

El Directorio resolvió proponer a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que considerará la documentación contable correspondiente al Ejercicio N°39, el siguiente destino de las utilidades:

(i) destinar la suma de \$50 millones a constituir una Reserva para compra de acciones propias, atento a lo mencionado en el apartado “Planes de bonificación e incentivos” de la Memoria, al efecto de otorgar al Directorio la posibilidad de adquirir acciones propias en el momento que considere oportuno, y dar cumplimiento, durante la ejecución de los planes, a los compromisos generados y a generarse por el mismo en el futuro; ii) destinar la suma de \$3.640 millones a constituir una reserva para inversiones en los términos del artículo 70, párrafo tercero de la Ley General de Sociedades N°19.550 (T.O. 1984) y sus modificaciones; y iii) destinar la suma de



\$889 millones, a una reserva para el pago de dividendos, facultando al Directorio a determinar la oportunidad para su distribución en un plazo que no podrá exceder el del cierre del presente ejercicio.

Punto 6. Consideración de la prórroga del plazo para conducir las tareas de auditoría de la Sociedad conforme Resolución N°639/2015 de la Comisión Nacional de Valores. Designación del Auditor contable externo que dictaminará sobre la documentación contable anual al 31 de diciembre de 2016 y determinación de su retribución.

Conforme con la Resolución General N°639/2015 de la Comisión Nacional de Valores, el período máximo de tres (3) años durante el cual un estudio puede conducir las tareas de auditoría externa en una entidad con autorización para hacer oferta pública de sus valores negociables, podrá ser extendido por un plazo adicional de 3 años, siempre y cuando ello se consigne como punto expreso del orden del día, que la Asamblea de Accionistas así lo apruebe, y que se cuente con la opinión previa favorable del Directorio, del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad de que se trate.

En ese sentido, tanto el Directorio de la Sociedad, como el Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora, en sus respectivas reuniones, han realizado una valoración de la actuación de la firma Deloitte & Co. S.A., y han emitido una opinión favorable, respectivamente, en el sentido de que no se advierten objeciones para el caso que la Asamblea de Accionistas decida la designación de Deloitte & Co S.A. como Auditor Externo de la Sociedad para dictaminar sobre la documentación contable anual por un período adicional de hasta tres años. Para emitir esta opinión favorable, se han basado en los criterios de la Resolución General N°639/2015 de la CNV y las recomendaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, de acuerdo a las siguientes pautas: a) El análisis de la calidad de los servicios y suficiencia de los recursos asignados; b) El adecuado entendimiento del negocio, la industria a la que pertenece y el impacto que el ambiente macroeconómico tiene en las actividades de la entidad; c) La comunicación e interacción con el auditor externo; d) Los informes sobre las novedades en temas de contabilidad y auditoría que son relevantes para la entidad y sus potenciales impactos en la auditoría; e) El conocimiento de los requisitos regulatorios sobre la independencia del auditor externo y; f) La valoración de la objetividad profesional del auditor.

A tal efecto, el Directorio resolvió proponer a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas: (i) prorrogar el plazo para que Deloitte & Co. S.A. conduzca las tareas de auditoría de la Sociedad por un período adicional de hasta tres años, conforme Resolución General N°639/2015 de la Comisión Nacional de Valores, y (ii) designar a Deloitte & Co S.A. como Auditor Externo de la Sociedad para dictaminar sobre la documentación contable anual al 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, el Directorio propone que la determinación de la retribución del Auditor Externo de la Sociedad sea fijada por la Asamblea de Accionistas que considere la documentación contable anual correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Punto 13. Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio.

El Directorio resolvió en su reunión del 7 de abril de 2016, proponer a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas lo siguiente:

Fijar en quince (15) el número de miembros titulares y en doce (12) el número de miembros suplentes.

Punto 15. Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por la Clase D y fijación del mandato.

El Directorio resolvió en su reunión del 7 de abril de 2016, proponer a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas lo siguiente:

- (i) Designar como Directores Titulares por la Clase D a los señores Miguel Ángel Gutiérrez, Roberto Luis Monti, Norberto Alfredo Bruno, Néstor José Di Pierro, Juan Franco Donnini, Enrique Andrés Vaquié, Armando Isasmendi, Carlos Alberto Felices, Daniel Gustavo Montamat, Fabián Jorge Rodríguez Simón, Inés María Leopoldo, Daniel Alberto Kokogian, Octavio Oscar Frigerio y Luis Augusto Domenech, todos ellos con mandato por un ejercicio.
- (ii) Designar como Directores Suplentes por la Clase D a los señores Gerardo Damián Canseco, Alejandro Rodrigo Monteiro, Luis Gustavo Villegas, Lucio Mario Tamburo, Pedro Martín Kerchner Tomba, Facundo Daniel Massafra, Daniel Cristián González Casartelli, Carlos Alberto Alfonsi, Fernando Raúl Dasso, Sergio Pablo Antonio Affronti y Fernando Pablo Giliberti, todos ellos con mandato por un ejercicio.
- (iii) En caso de reemplazo temporal o definitivo de los directores titulares Roberto Luis Monti, Norberto Alfredo Bruno, Néstor José Di Pierro, Juan Franco Donnini, Enrique Andrés Vaquié y Armando Isasmendi, fijar el siguiente orden de sustitución de cada uno de ellos, respectivamente: Gerardo Damián Canseco, Alejandro Rodrigo Monteiro, Luis Gustavo Villegas, Lucio Mario Tamburo, Pedro Martín Kerchner Tomba, Facundo Daniel Massafra. Mientras que los señores Daniel Cristián González Casartelli, Carlos Alberto Alfonsi, Fernando Raúl Dasso, Sergio Pablo Antonio Affronti y Fernando Pablo Giliberti podrán reemplazar a cualquiera del resto de los directores por la Clase D aquí propuestos.

Asimismo, se informa que, de acuerdo con la información recibida a la fecha por la compañía, los señores Miguel Ángel Gutiérrez, Roberto Luis Monti, Norberto Alfredo Bruno, Néstor José Di Pierro, Juan Franco Donnini, Enrique Andrés Vaquié, Armando Isasmendi, Carlos Alberto Felices, Daniel Gustavo Montamat, Fabián Jorge Rodríguez Simón, Inés María Leopoldo, Octavio Oscar Frigerio y Luis Augusto Domenech, revisten la condición de independientes; y Daniel Alberto Kokogian reviste la condición de no independiente, de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, se informa que de acuerdo con la información recibida a la fecha por la compañía, los señores Alejandro Rodrigo Monteiro, Luis Gustavo Villegas, Lucio Mario Tamburo, Pedro Martín Kerchner Tomba, Facundo Daniel Massafra, revisten la condición de independientes; y Gerardo Damián Canseco, Daniel Cristián González Casartelli, Carlos Alberto Alfonsi, Fernando Raúl Dasso, Sergio Pablo Antonio Affronti y Fernando Pablo Giliberti revisten la condición de no independientes; de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Se adjunta en anexo antecedentes de los candidatos propuestos.

Punto 17. Modificación del Estatuto Social. Artículos 17°, incisos i) y xiii); 18°, incisos a), b), c), d) y e) y 19°, incisos iii), iv) y v).

El Directorio en su reunión de fecha 29 de marzo de 2016 resolvió proponer a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas la reforma de los Artículos 17° incisos i) y xiii); 18° incisos a), b), c), d) y e); y 19° incisos iii), iv) y v) del Estatuto Social, al efecto de



dividir las funciones de Presidente del Directorio y Gerente General (CEO) previstas en dicho Estatuto, de conformidad con las últimas recomendaciones de mejores prácticas de gobierno corporativo locales e internacionales.

Se adjunta el proyecto de reforma de los mencionados artículos que propone el Directorio, en forma de cuadro comparativo con el estatuto vigente.

Punto 18. Consideración de la fusión por absorción por parte de YPF S.A. (la "Absorbente") mediante la incorporación de Gas Argentino S.A. e YPF Inversora Energética S.A. (las "Absorbidas") en los términos de los arts. 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y los arts. 77, 78 siguientes y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias y los artículos 105 a 109 de su decreto reglamentario).

El Directorio en su reunión de fecha 3 de marzo de 2016 resolvió aprobar la Fusión por absorción por parte de YPF S.A. de YPF Inversora Energética S.A. y Gas Argentino S.A., sociedades absorbidas que serán disueltas sin liquidarse, en los términos del art. 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N°19.550, y llevar a cabo los trámites conducentes a dicha reorganización societaria, con efecto a partir del 1° de enero de 2016.

Entre los motivos para la realización de la Fusión considerados por el Directorio se tomaron en cuenta las ventajas operativas derivadas, entre otros aspectos, de la complementariedad de sus actividades y la centralización de su gestión, que permitirá simplificar la estructura societaria de las empresas involucradas y optimizar las operaciones y actividades, teniendo por objeto: (i) la disminución y racionalización de los costos operativos; (ii) el incremento de la eficiencia; (iii) el aumento del nivel general de las operaciones; y (iv) la optimización de las estructuras técnicas, administrativas y financieras de las tres sociedades.

El Directorio propone aprobar la Fusión por absorción por parte de YPF S.A. de YPF Inversora Energética S.A. y Gas Argentino S.A..

Punto 19. Consideración del Balance Especial de Fusión (Estados Contables Especiales de Fusión) de YPF S.A. y del Balance Consolidado de Fusión (Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión) de YPF S.A., Gas Argentino S.A. e YPF Inversora Energética S.A., todos ellos cerrados al 31-12-15 y los respectivos informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo.

El Directorio en su reunión de fecha 3 de marzo de 2016 resolvió:

- (i) Aprobar la utilización de los estados contables individuales anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015 considerados y aprobados por el Directorio de la Sociedad en dicha reunión, y los estados contables individuales anuales de YPF Inversora Energética S.A. y Gas Argentino S.A. aprobados por sus respectivos Directorios, al efecto de los estados contables requeridos por el artículo 83, primer párrafo, apartado (b) de la Ley General de Sociedades N°19.550 y demás normas aplicables; y
- (ii) Aprobar el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión de YPF S.A., Inversora Energética S.A. y Gas Argentino S.A. al 31 de diciembre de 2015, al efecto de los estados contables requeridos por el artículo 83, cuarto párrafo, apartado (d) de la Ley General de Sociedades N°19.550 y demás normas aplicables; que incluyen sus respectivas Notas y Anexos, Informe de los Auditores y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.



El Directorio propone aprobar los Estados Contables referidos.

Punto 20. Consideración del Compromiso Previo de Fusión y del Prospecto de Fusión por Absorción.

El Directorio en su reunión de fecha 3 de marzo de 2016 resolvió:

- (i) Aprobar la celebración del Compromiso Previo de Fusión a ser suscripto por la Sociedad, YPF Inversora Energética S.A y Gas Argentino S.A. y autorizar al Sr. Presidente para que proceda a su firma y;
- (ii) Aprobar el texto del Prospecto de fusión propuesto ad referendum de la aprobación de la fusión por parte de la Asamblea de Accionistas, el cual fue presentado ante la Comisión Nacional de Valores a fin de solicitar su conformidad administrativa.

Se adjunta copia del Compromiso Previo de Fusión y del Prospecto de Fusión, los que el Directorio propone aprobar.

Punto 22. Consideración de la ampliación del monto del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo de la Sociedad.

Teniendo en cuenta que el monto máximo autorizado bajo el Programa Global de obligaciones negociables de la Sociedad es actualmente de hasta US\$8.000.000.000, que al 8 de abril del corriente año las obligaciones negociables en circulación emitidas por la Sociedad alcanzan la suma de US\$7.038.206.753 y que el Directorio considera que la mejor herramienta de financiación a la fecha es la emisión de obligaciones negociables en el mercado de capitales, el Directorio propone ampliar el monto del citado Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo de la Sociedad aprobado por Resolución N°17.631 de fecha 26 de marzo de 2015, de la Comisión Nacional de Valores y sus respectivas ampliaciones, en US\$2.000.000.000, totalizando el monto nominal máximo en circulación en cualquier momento del Programa de US\$10.000.000.000.

Punto 23. Prórroga de las facultades delegadas en el Directorio para la determinación de términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan bajo el programa de obligaciones negociables vigente.

El Directorio informa que el 13 de septiembre del corriente año vence la mencionada delegación de las facultades en el Directorio, aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 21 de mayo del 2014. En consecuencia, el Directorio propone prorrogar por dos años a partir del 13 de septiembre de 2016, fecha de vencimiento actual, la delegación de facultades en el Directorio para la determinación de términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa.

El Directorio
YPF SA.



Anexo Punto 15

Directores Titulares propuestos.

Miguel Ángel Gutiérrez

El Sr. Gutiérrez, es socio fundador de The Rohatyn Group, donde está a cargo de las actividades en inversiones privadas, real estate, infraestructura y energías renovables. Desde 1980 a 2001, ocupó diversos cargos en J.P. Morgan, donde alcanzó el puesto de Managing Director, responsable de Mercados Emergentes Globales y miembro del Comité de Administración de Mercados Globales. Asimismo, se desempeñó como Presidente del Directorio de Autopistas de Oeste S.A. y, fue el Presidente y CEO del Grupo Telefónica de Argentina S.A. Actualmente, es miembro del Consejo Consultivo de CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento), del Consejo Económico y Social de la Universidad Torcuato Di Tella, del Consejo Consultivo Internacional del IAE Business School y del Consejo de la Fundación Cruzada Argentina. Actualmente es Director Titular y miembro del Comité de Auditoría de YPF S.A. desde Diciembre de 2015.

Roberto Luis Monti

El Sr. Monti obtuvo el título en ingeniero eléctrico de la Universidad de Buenos Aires. Cuenta un Master en Ingeniería Eléctrica de la UBA y un Master en Administración de Empresas de AMA, Nueva York. Tiene una amplia experiencia en la industria de la energía nacional e internacional. Desde 1995 hasta 1997 fue Presidente y Gerente General de Maxus Energy Corporation. Trabajó en YPF, donde entre otras posiciones, se desempeñó como CFO en 1997 y como Presidente del Directorio y Gerente General, desde 1998 a 1999. Desde 1999 al 2000 fue el Vicepresidente Ejecutivo de Exploración y Producción de Repsol YPF en Argentina. Actualmente es Director Titular de Petrobras Argentina S.A. y Tenaris S.A.

Norberto Alfredo Bruno

El Sr. Bruno es Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Argentina de la Empresa y cuenta con estudios de posgrado en Administración Estratégica del Instituto de Administración Estratégica; Organización y Dirección de Negocios, del Instituto Argentino de Economía Energética y Economía Energética del Massachusetts Institute of Technology. Ocupó diferentes cargos en YPF, donde se desempeñó como Gerente de Desarrollo Internacional, desde 1983 hasta 1998 y en YPF Perú, donde fue Gerente General desde 1998 hasta 2000. Desde octubre del 2001 a diciembre del 2013, fue el Gerente General de Empresa de Energía Río Negro S.A. Posteriormente, se desempeñó dentro de la consultoría y asesoría empresarial. Desde diciembre del 2015, el Sr. Bruno es el Ministro de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén.

Néstor José Di Pierro

El Sr. Di Pierro se desempeñó, entre otros cargos, como Diputado en la Legislatura de la Provincia de Chubut entre 1991 y 1995, como Secretario de Bienestar Social de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, entre 1995 y 1999 y, Concejal en el Consejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, entre 1999 y 2001. También fue nombrado Interventor de Petrominera Chubut S.E., entre 2003 y 2009. Además, fue el Presidente de Correo Oficial de la República Argentina S.A., entre 2009 y 2011. Fue el intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia desde el 2011 hasta diciembre 2015. Actualmente es Director Titular de YPF S.A. desde Diciembre de 2015.



Juan Franco Donnini

El Sr. Donnini obtuvo el título de Licenciado en Economía de la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Tiene una Especialización en Economía de Petróleo y Gas Natural del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) y cuenta con un Masters en Finanzas de la Universidad del CEMA. Entre otros cargos, se desempeñó como Asesor en la Comisión de Minería, Energía y Combustibles del Senado de la Nación, en 2012 y, como Asesor en la Subsecretaría de Planificación Económica del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, en 2013. Asimismo, fue Secretario Administrativo de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas y Subsecretario de Planificación en la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo en el Ministerio Nacional de Economía y Finanzas de Argentina. Actualmente, es el Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz. Actualmente es Director Titular de YPF S.A. desde Abril de 2015.

Enrique Andrés Vaquié

El Sr. Vaquié obtuvo el título de licenciado en Economía de la Universidad Nacional de Cuyo y realizó un Master en Políticas Públicas en el Instituto Torcuato Di Tella. Se desempeñó como Subsecretario de Finanzas de la Provincia de Mendoza, Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza, entre 1999 y 2011 y, Senador provincial por la Unión Cívica Radical, entre 2003 y 2007. Se desempeñó como consultor económico entre 2008 y 2011. Asimismo, fue Asesor de la Vicepresidencia de la Nación, entre 2009 y 2011. Fue electo Diputado Nacional por la Provincia de Mendoza, entre 2011 y 2015. Actualmente, es el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza y es Director Titular de YPF S.A. desde Diciembre de 2015.

Armando Isasmendi

El Sr. Isasmendi es abogado, graduado de la Universidad Católica Argentina. Obtuvo un Master en Derecho Administrativo de la Universidad Austral y completó el Programa de Dirección de Empresas del IAE. Se desempeñó como asesor en el Ministerio Nacional de Justicia y Derechos Humanos, en la Subsecretaría de Coordinación e Innovación, en el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta. Desde el 2008 al 2013, fue el Presidente de la Entidad Reguladora de Servicios Públicos de la Provincia de Salta. Desde el 2013 es el Presidente de Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A. Fue Director Titular de YPF S.A. desde Diciembre de 2013 hasta Abril de 2014.

Carlos Alberto Felices

El Sr. Felices es licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de Buenos Aires y realizó estudios de postgrado en Estados Unidos. Trabajó para Pfizer Inc., donde ocupó diferentes cargos, primero en Argentina como Tesorero, luego en Brasil como CFO y, en Estados Unidos como Director de Administración para América Latina. Desde 1993 hasta 2002, ocupó varios cargos en YPF S.A., hasta que fue nombrado CFO. Posteriormente, fue CEO de Telecom Argentina S.A. hasta 2007 y fue designado como Presidente del Directorio de Telecom Argentina S.A., hasta abril 2008. Actualmente es Director Titular, Presidente del Comité de Auditoría y Experto Financiero del Comité de Auditoría de YPF S.A. desde Diciembre de 2015.

Daniel Gustavo Montamat

El Sr. Montamat es economista, contador público y abogado. Tiene dos doctorados: uno en Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Córdoba, y otro en Derecho y Ciencias



Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Obtuvo un Master en Economía de la Universidad de Michigan, en Estados Unidos. Entre otros cargos, se desempeñó como Director de Gas del Estado; Director y Presidente de YPF S.E y Secretario de Energía de la Nación. En 1991, fundó Montamat & Asociados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y es su Director Ejecutivo. Actualmente, es consultor del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo. Es profesor de Postgrado del CEARE (Centro de Estudios de la Regulación Energética) de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente es Director Titular y miembro del Comité de Auditoría de YPF S.A. desde Diciembre de 2015.

Fabián Jorge Rodríguez Simón

El Sr. Rodríguez Simón es abogado, egresado de la Universidad de Buenos Aires y cursó un PIL en Harvard Law School. Entre otros cargos se desempeñó como Asesor del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Jefe de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la CABA, entre 2007 y 2009 y, Presidente de la Comisión Ley 1840 “Basura Cero”. Fue socio fundador del Estudio Llerena & Asociados Abogados y director de su Comité Ejecutivo. Pertenece al Consejo Rector del Instituto de Empresa (Madrid) y es presidente de la Fundación Pericles (Buenos Aires). Actualmente es socio senior de la consultora AlfaLegalGroup. Actualmente es Director Titular de YPF S.A. desde Diciembre de 2015.

Inés María Leopoldo

La Sra. Leopoldo es ingeniera en electrónica, graduada del Instituto Tecnológico de Buenos Aires y obtuvo un MBA de la UBA. Completó el Senior Management Program del IESE, el Senior Leadership Program de INSEAD y el Programa de Gobierno de las Sociedades dictado por el Instituto de Consejeros y Administradores (IC-A). Cuenta con una amplia experiencia en la industria de las telecomunicaciones. Obtuvo diferentes cargos en Telecom, La Nación, Terranetworks y Telefónica. Actualmente, la Sra. Leopoldo es un inversor ángel en Ideas4All, Music Intelligence Solutions y Shiver Technologies. Asimismo, es Director socio en Mistue Venture SL y en Neolebels SL, ambas de España.

Daniel Alberto Kokogian

El Sr. Kokogian es Licenciado en Ciencias Geológicas y cuenta con un Posgrado en Ingeniería del Petróleo, ambos de la UBA. Trabajó en YPF, desde 1981 hasta 1989, donde entre otros cargos se desempeñó como Jefe de la Comisión Geológica. Asimismo trabajó en Pioneer Natural Resources, donde fue designado Vicepresidente de Exploración y Desarrollo y Vicepresidente de Nuevos Negocios. Fue miembro del Directorio de Estrella Servicios petroleros y fue director y asesor de Compañía General de Combustibles. El Sr. Kokogian es asesor de Southern Cross Group y es el fundador y Presidente de New Milestone, una consultora de petróleo y gas.

Octavio Oscar Frigerio

El Sr. Frigerio es ingeniero agrónomo de la UBA y obtuvo un Master en Ciencias Genéticas de la Universidad del Estado de Iowa, EE.UU. Ocupó diferentes cargos en Clarín desde 1972 hasta 1981. Durante 1989 fue Interventor en YPF. Fue Diputado Nacional desde 1991 a 1993 y Legislador de la Ciudad de Buenos Aires, en 1997. Desde 1997 hasta 1999 fue Secretario de Estado de la Presidencia, en la Secretaría de Cascos Blancos. Desde el 2000, el Sr. Frigerio es Presidente de una compañía familiar de agricultura, es consultor y Vicepresidente de Economía y Regiones.



Luis Augusto Domenech

El Sr. Domenech es Licenciado en Administración de Empresas de la UBA. Completó el Programa de Alta Dirección del Instituto de Altos Estudios Empresariales (IAE) y el Programa Ejecutivo de la Escuela de Administración de Empresas, Universidad de Michigan, EE.UU. Desde 1993 al 2004 desempeñó diferentes cargos en MetroGAS S.A. donde ocupó el cargo de CFO, desde 1993 al 2002 y de Gerente General desde 2002 al 2004. Desde del 2004 hasta el 2013, fue el Presidente y Gerente General de Companhia do Gas do Sao Paulo (COMGAS) en Brasil.

Directores Suplentes propuestos.

Gerardo Damián Canseco

El Sr. Canseco es abogado, especialista en Derecho de asociaciones sindicales. Desde 1984 es empleado de YPF. Entre otros cargos, se desempeñó como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, desde el 2007 hasta el 2011 y como Subsecretario de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, desde el 2011 hasta el 2014. Asimismo, fue el Presidente del Centro de Estudios Laborales y Sociales, por el período 2014 a 2016.

Alejandro Rodrigo Monteiro

El Sr. Monteiro es Licenciado en Economía de la Universidad Argentina de la Empresa. Desempeñó varios cargos en el gobierno de la Provincia del Neuquén como Director Provincial de Coordinación Económica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas desde el 2003 al 2007 y coordinador fiscal y económico de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, desde el 2007 hasta el 2011. Desde diciembre del 2001 el Sr. Monteiro es Presidente del Tribunal de Tasaciones y Subsecretario de Ingresos Públicos, del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén.

Luis Gustavo Villegas

El Sr. Villegas se desempeñó en varios cargos en la industria del petróleo desde 1990. Actualmente, es Subsecretario del Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado De la Patagonia Austral y miembro de la Comisión de la Mutual de Petroleros Jerárquico. Actualmente es Director Suplente de YPF S.A. desde Diciembre de 2015.

Lucio Mario Tamburo

El Sr. Tamburo obtuvo el título de ingeniero civil de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca. Entre otros cargos, se desempeñó como Asistente de Inspección en la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Río Negro y consultor en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación. Fue nombrado gerente de ingeniería y construcciones y Jefe de servicios y mantenimiento en Bahía Blanca de Azurix Buenos Aires S.A. Además, fue Administrador del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), hasta diciembre 2015. Actualmente es Director Suplente de YPF S.A. desde Diciembre de 2015.

Pedro Martín Kerchner Tomba

El Sr. Kerchner Tomba obtuvo el título de contador público nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica Argentina. Realizó un Posgrado en Estrategias Financieras de la Universidad Nacional de Cuyo y, obtuvo la especialización en tributación



local de la Universidad de Tres de Febrero. Entre otros cargos, se desempeñó como Director de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza, Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y fue electo como Diputado de la Provincia de Mendoza. Además, cuenta con numerosa experiencia laboral en el sector privado. Actualmente es el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza. Actualmente es Director Suplente de YPF S.A. desde Diciembre de 2015.

Facundo Daniel Massafra

El Sr. Massafra obtuvo el título de Contador Público de la UBA. Entre otros cargos, se desempeñó como encargado del área de Auditoría de la Consultora Pluss S.A., desde 2003 hasta 2009 y, como Socio de Integra Consultora S.A., desde 2009 hasta 2011. Asimismo, fue Director de Administración de Personal, Liquidaciones y Haberes, de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, desde 2010 hasta 2011 y fue Secretario de Hacienda de la Municipalidad de San Lorenzo, Provincia de Salta, desde 2011 hasta 2015. Desde junio del 2015, el Sr. Massafra es el Gerente General de Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A.

Daniel Cristián González Casartelli

El Sr. González es el Presidente del Comité de Transparencia. Daniel González es Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Católica Argentina. Se desempeñó durante 14 años en el banco de inversión Merrill Lynch & Co en Buenos Aires y Nueva York ocupando los cargos de Jefe de Fusiones y Adquisiciones para América Latina y Presidente para el Cono Sur (Argentina, Chile, Perú y Uruguay), entre otros. Durante su desempeño en Merrill Lynch, el Sr. González jugó un papel destacado en varias de las transacciones más importantes de la banca de inversión en la región. Permaneció como consultor de Bank of America Merrill Lynch luego de su salida del banco. Anteriormente fue Jefe de Planeamiento Financiero y Relaciones con Inversores en Transportadora de Gas del Sur S.A. Actualmente también es miembro del Directorio de Adecoagro S.A.. El Sr. González es CFO, desde Julio 2012. Fue Director Suplente de YPF S.A. de Abril a Junio de 2014 y actualmente es Director Titular desde Junio de 2014.

Carlos Alberto Alfonsi

El Sr. Alfonsi obtuvo el título de químico en la Universidad Tecnológica de Mendoza, Argentina. Además obtuvo el título de “IMD Managing Corporate Resources” de Lausanne University y estudió en el Massachusetts Institute of Technology. En 1987 se incorporó a nuestra Compañía ocupando diversos cargos como Gerente de operaciones, director de la refinería La Plata, así como director de planeamiento operativo, Director de Comercio y Transporte para América Latina, Director de Refino y Marketing en Perú, Country Manager para Perú, y R&M para Perú, Chile, Ecuador y Brasil. El Sr. Alfonsi es Vicepresidente Ejecutivo Downstream desde Junio 2010. Fue Director Suplente de YPF S.A. de Marzo de 2008 a Junio de 2012 y Director Titular durante el 2012. Actualmente es Director Titular desde Abril de 2014.

Fernando Raúl Dasso

El Sr. Dasso obtuvo su título en relaciones laborales en la UBA y completó un Programa de Desarrollo Gerencial en el IAE en el año 1993. En el año 1993, se unió a nuestra Compañía y ha ocupado varios cargos dentro de la Sociedad desde esa fecha. En el año 2006, fue designado Director de Recursos Humanos en la unidad de Negocios de Exploración y Explotación para la Argentina, Bolivia y Brasil. El Sr. Dasso es Vicepresidente de Recursos Humanos, desde Julio 2007 y Director Titular de YPF S.A. desde Junio de 2012.

Sergio Pablo Antonio Affronti



El Sr. Affronti obtuvo el título de Contador Público Nacional y es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Católica Argentina, y O&G Management and Engineering Program, por la Universidad de Texas, Austin, USA. Tiene más de 20 años de experiencia en la industria del gas y del petróleo en Latinoamérica, Europa y Norte de África. Entre otros cargos se desempeñó como Gerente de Planificación Estratégica para YPF Upstream en Latinoamérica, Country Manager para Repsol en Ecuador, Director de Desarrollo Corporativo para Repsol Upstream, Director de Planificación y Control para Repsol Upstream en Europa, Asia y África y Director de Planificación Técnica para los proyectos en Algeria. Es Vicepresidente de Servicios Compartidos, desde Junio 2012, y Director Suplente de YPF S.A. desde Junio de 2012.

Fernando Pablo Giliberti

El Sr. Giliberti obtuvo el Título de Contador Público, en la Universidad Católica Argentina, un MBA en Administración de Empresas en la UADE, un Posgrado en Management and Economics of Natural Gas, College of Petroleum Studies, Oxford University, Reino Unido, y un Master in Science of Management, Sloan Program, en Standford University USA. Entre otros cargos se desempeñó en YPF como Jefe de Contabilidad y Finanzas de UN Mendoza, Gerente de Apoyo a los Negocios División Sur, Gerente Operaciones Unidad Económica Piloto El Guadal-Lomas del Cuyo, Gerente de Desarrollo de Negocios y Director de Desarrollo de Negocios de Exploración y Producción. En San Antonio (Pride International), se desempeñó como Vicepresidente de Unidad de Negocios Latinoamérica y Pioneer Natural Resources de Argentina y Vicepresidente Desarrollo de Negocios. Posteriormente, fue Vicepresidente de Desarrollo de Negocios en Pioneer Recursos Naturales de Argentina. En 2006, fundó Oper-Pro Services S.A. El Sr. Giliberti es nuestro Vicepresidente de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Negocios, desde Junio 2012. Fue Director Titular de YPF S.A. de Junio 2012 a Abril de 2013. Actualmente es Director Suplente desde Abril de 2014.



Anexo Punto 17

Proyecto de Reforma de los Artículos 17°, incisos i) y xiii); 18°, incisos a), b), c), d) y e) y 19°, incisos iii), iv) y v) del Estatuto Social de YPF S.A.

Estatuto Actual	Proyecto de Reforma
Artículo 17° - Facultades del Directorio	Artículo 17° - Facultades del Directorio
El directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad, incluso los que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueren aplicables, del presente Estatuto y de los acuerdos de asambleas, correspondiéndole:	El directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad, incluso los que requier en ^{aen} poderes especiales a tenor del Artículo 1881 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueren aplicables, del presente Estatuto y de los acuerdos de asambleas, correspondiéndole:
(i) Otorgar poderes generales y especiales - inclusive aquellos cuyo objeto sea lo previsto en el artículo 1881 del Código Civil- así como aquellos que faculden para querellar criminalmente, y revocarlos. A los efectos de absolver posiciones, reconocer documentos en juicios, prestar indagatoria o declarar en procedimientos administrativos, el directorio podrá otorgar poderes para que la Sociedad sea representada por cualquier director, gerente o apoderado, debidamente instituido.	(i) Otorgar poderes generales y especiales - inclusive aquellos cuyo objeto sea lo previsto en el artículo 1881 375 del Código Civil y Comercial de la Nación - así como aquellos que faculden para querellar criminalmente, y revocarlos. A los efectos de absolver posiciones, reconocer documentos en juicios, prestar indagatoria o declarar en procedimientos administrativos, el directorio podrá otorgar poderes para que la Sociedad sea representada por cualquier director, gerente o apoderado, debidamente instituido.
(xiii) Aprobar, en su caso, la designación del Gerente General y del Subgerente General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 (c).	(xiii) Aprobar, en su caso , la designación del Gerente General y del Subgerente General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 (c).
Artículo 18° - Presidente y Vicepresidentes del Directorio - Gerente General y Subgerente General.	Artículo 18° - Presidente y Vicepresidentess-del Directorio - Gerente General y Subgerente General.
a) Designación: El Directorio designará de entre los miembros elegidos por las acciones Clase D a un Presidente del Directorio y podrá designar, en su caso, Vicepresidentes del Directorio. En caso de empate se resolverá por votación de los directores elegidos por la clase D. El	a) Designación: El Directorio designará de entre los miembros elegidos por las acciones Clase D a un Presidente del Directorio y podrá designar, en su caso, a un Vicepresidentes s del Directorio. En caso de empate se resolverá por votación de los directores elegidos por la clase D. El



<p>Presidente y los Vicepresidentes del Directorio durarán en sus cargos dos (2) ejercicios, pero no más allá de su permanencia en el Directorio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en esas condiciones si fueran electos o reelectos como directores por la clase D. El Presidente del Directorio ejercerá además el cargo de Gerente General, quien será el principal ejecutivo de la Sociedad y tendrá a su cargo la conducción de las funciones ejecutivas de la administración. Si el Presidente del Directorio manifestara al ser electo, o posteriormente, que no desea ejercer el cargo de Gerente General, propondrá a la persona (que podrá o no ser director, pero en el primer caso deberá haber sido electo por la clase D) que ejercerá dicho cargo, sujeto a la aprobación del Directorio. El Presidente del Directorio podrá retomar en cualquier momento el cargo de Gerente General. El Presidente o Gerente General podrá proponer al Directorio las dos personas (que podrán o no ser directores, pero en el primer caso deberán haber sido electos por la clase D) que, sujeto a la aprobación del Directorio, ejercerán los cargos de Subgerentes Generales. Los Subgerentes Generales reportarán directamente al Gerente General y lo asistirán en el gerenciamiento de las operaciones de la Sociedad y en las demás funciones ejecutivas que le atribuya o delegue el Gerente General, a quien reemplazará en caso de ausencia u otro impedimento transitorio.</p> <p>Un Subgerente General será el Director General de Operaciones y el restante será Director Adjunto al Vicepresidente Ejecutivo, de existir este.</p>	<p>Presidente y los el Vicepresidentes del Directorio durarán en sus cargos dos (2) ejercicios, pero no más allá de su permanencia en el Directorio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en esas condiciones si fueran electos o reelectos como directores por la clase D. El Presidente del Directorio ejercerá además el cargo de Gerente General, quien será el principal ejecutivo de la Sociedad y tendrá a su cargo la conducción de las funciones ejecutivas de la administración. Si el Presidente del Directorio manifestara al ser electo, o posteriormente, que no desea ejercer el cargo de Gerente General, propondrá a la persona (que podrá o no ser director, pero en el primer caso deberá haber sido electo por la clase D) que ejercerá dicho cargo, sujeto a la aprobación del Directorio. El Presidente del Directorio podrá retomar en cualquier momento el cargo de Gerente General. El Presidente o Gerente General podrá proponer al Directorio las dos personas (que podrán o no ser directores, pero en el primer caso deberán haber sido electos por la clase D) que, sujeto a la aprobación del Directorio, ejercerán los cargos de Subgerentes Generales. Los Subgerentes Generales reportarán directamente al Gerente General y lo asistirán en el gerenciamiento de las operaciones de la Sociedad y en las demás funciones ejecutivas que le atribuya o delegue el Gerente General, a quien reemplazará en caso de ausencia u otro impedimento transitorio.</p> <p>Un Subgerente General será el Director General de Operaciones y el restante será Director Adjunto al Vicepresidente Ejecutivo, de existir este.</p>
<p>b) Vicepresidentes del Directorio: El Vicepresidente Ejecutivo del Directorio reemplazará al Presidente del Directorio en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último. En todos estos casos, salvo en el de ausencia temporaria, el Directorio deberá elegir nuevo Presidente del Directorio dentro de los sesenta días de producida la</p>	<p>b) Vicepresidentes del Directorio: El Vicepresidente Ejecutivo del Directorio reemplazará al Presidente del Directorio en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último. En todos estos casos, salvo en el de ausencia temporaria, el Directorio deberá elegir nuevo Presidente del Directorio dentro de los sesenta días de producida la</p>



<p>vacancia y según lo previsto en el inciso a) de este artículo. En caso de que exista más de un Vicepresidente el reemplazo del Presidente corresponderá al que viniese ejercitando funciones de Vicepresidente Ejecutivo, y en segundo lugar al Vicepresidente del Directorio de mayor edad.</p>	<p>vacancia y según lo previsto en el inciso a) de este artículo. En caso de que exista más de un Vicepresidente el reemplazo del Presidente corresponderá al que viniese ejercitando funciones de Vicepresidente Ejecutivo, y en segundo lugar al Vicepresidente del Directorio de mayor edad.</p>
<p>c) Cuando uno de los Vicepresidentes del Directorio sea nombrado Gerente General o Subgerente General, será denominado “Vicepresidente Ejecutivo”. Cuando el Presidente del Directorio ejerza el cargo de Gerente General, si el Vicepresidente del Directorio no reviste el carácter de Vicepresidente Ejecutivo lo reemplazará solamente en el cargo de Presidente del Directorio.</p>	<p>c) Gerente General: El Directorio designará un Gerente General, quien podrá o no ser director, pero en el primer caso la elección deberá recaer sobre un director electo por la clase D, no pudiendo el Presidente del Directorio revestir el carácter de Gerente General. El Gerente General será el principal ejecutivo de la Sociedad y tendrá a su cargo la conducción de las funciones ejecutivas de la administración. El Gerente General deberá proponer al Directorio las personas que integrarán la primera línea de su equipo de gestión así como el Subgerente General, (que podrá o no ser director, pero en el primer caso deberá haber sido electo por la clase D), quienes lo asistirán en el gerenciamiento de las operaciones de la Sociedad y en las demás funciones ejecutivas que les sean atribuidas, sujeto a la aprobación del Directorio. El Subgerente General, en caso de existir, actuará como Director General de Operaciones y reportará directamente al Gerente General, quien será reemplazado por aquél ante ausencia u otro impedimento transitorio. Cuando uno de los Vicepresidentes del Directorio sea nombrado Gerente General o Subgerente General, será denominado “Vicepresidente Ejecutivo”. Cuando el Presidente del Directorio ejerza el cargo de Gerente General, si el Vicepresidente del Directorio no reviste el carácter de Vicepresidente Ejecutivo lo reemplazará solamente en el cargo de Presidente del Directorio.</p>
<p>d) En caso de empate en la aprobación de la designación del Gerente General o de los Subgerentes Generales, se resolverá por votación de los directores elegidos por la clase D.</p>	<p>d) En caso de empate en la aprobación de la designación del Gerente General o del los Subgerentes Generales, se resolverá por votación de los directores elegidos por la clase D.</p>
<p>e) A los efectos de su actuación en el extranjero y ante los mercados internacionales de</p>	<p>e) A los efectos de su actuación en el extranjero y ante los mercados internacionales de capitales, el Gerente</p>



<p>capitales, el Gerente General será designado como “Chief Executive Officer” y el Director General de Operaciones, será designado como “Chief Operating Officer”. El Gerente General y los Subgerentes Generales, estarán facultados para firmar todos los contratos, papeles de comercio, escrituras públicas y demás actos públicos o privados que obliguen y/u otorguen derechos a la Sociedad dentro de los límites de los poderes que les otorgue el Directorio, sin perjuicio de la representación legal que le corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente Ejecutivo del Directorio, y de los demás poderes y delegaciones de firma que el Directorio disponga.</p>	<p>General será designado como “Chief Executive Officer” y el Director General de Operaciones, será designado como “Chief Operating Officer”. El Gerente General y el los Subgerentes Generales, estarán facultados para firmar todos los contratos, papeles de comercio, escrituras públicas y demás actos públicos o privados que obliguen y/u otorguen derechos a la Sociedad dentro de los límites de los poderes que les otorgue el Directorio, sin perjuicio de la representación legal que le corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente Ejecutivo del Directorio, y de los demás poderes y delegaciones de firma que el Directorio disponga.</p>
<p>Artículo 19° - Facultades del Presidente del Directorio</p>	<p>Artículo 19° - Facultades del Presidente del Directorio</p>
<p>Son facultades y deberes del Presidente del Directorio o, a falta de éste, del Vicepresidente Ejecutivo del Directorio, además de las que pudieren corresponderles según se prevé en el artículo 18° de este Estatuto:</p>	<p>Son facultades y deberes del Presidente del Directorio o, a falta de éste, del Vicepresidente Ejecutivo del Directorio, además de las que pudieren corresponderles según se prevé en el artículo 18° de este Estatuto:</p>
<p>(iii) Ejercer, en su caso, el cargo de Gerente General.</p>	<p>(iii) Ejercer, en su caso, el cargo de Gerente General.</p>
<p>(iv) Firmar actos públicos y privados en representación de la Sociedad, sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de poderes que el Directorio haya conferido y de las facultades que, en su caso, competen al Gerente General y al Subgerente General.</p>	<p>(iii*) Firmar actos públicos y privados en representación de la Sociedad, sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de poderes que el Directorio haya conferido y de las facultades que, en su caso, competen al Gerente General y al Subgerente General.</p>
<p>(v) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio, sin perjuicio de las facultades que competen, en su caso, al Gerente General y al Subgerente General o de que el Directorio resuelva asumir por sí la ejecución de una resolución o de un tipo de funciones o atribuciones determinadas.</p>	<p>(iv) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio, sin perjuicio de las facultades que competen, en su caso, al Gerente General y al Subgerente General o de que el Directorio resuelva asumir por sí la ejecución de una resolución o de un tipo de funciones o atribuciones determinadas.</p>
<p>(vi) Presidir las asambleas de la Sociedad.</p>	<p>(vi) Presidir las asambleas de la Sociedad.</p>



Anexo Punto 20

COMPROMISO PREVIO DE FUSION

Entre (i) **YPF S.A.** ("YPF" o la "Sociedad Absorbente"), con sede social en la calle Macacha Güemes 515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Miguel Matías Galuccio, en su carácter de Presidente, por una parte;

(ii) **YPF Inversora Energética S.A.** (en adelante, "YPFIESA"), con sede social en la calle Macacha Güemes 515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Daniel Alfonso Suárez, en su carácter de Presidente, y

(iii) **Gas Argentino S.A.** (en adelante, "GASA"), con sede social en la calle Gregorio Araoz de Lamadrid 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Daniel Alfonso Suárez, en su carácter de Presidente; YPFIESA y GASA conjuntamente (las "Sociedades Absorbidas") y juntamente con YPF, las "Partes").

Y CONSIDERANDO

- (a) Que YPF es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina con Estatutos Sociales inscriptos el 5 de febrero de 1991, bajo el número 404 del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (en adelante, la "IGJ"); y cuyos Estatutos sustitutivos de los anteriores fueron inscriptos el 15 de junio de 1993, bajo el número 5109 del Libro 113, Tomo "A" de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia.
- (b) Que YPFIESA es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina e inscripta en la IGJ el 19 de octubre de 2005 bajo el número 12633, del Libro 29, tomo - de Sociedades Anónimas;
- (c) Que GASA es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina e inscripta en la IGJ el 23 de diciembre de 1992 bajo el número 12.660, del Libro 112, tomo A de Sociedades Anónimas;
- (d) Que YPF es titular directo del 100 % de las acciones de YPFIESA la cual a su vez es titular del 100 % directo de las acciones de GASA, conformando un único grupo económico.
- (e) Que las Partes han mantenido conversaciones tendientes a la posibilidad de efectuar una reorganización societaria intragrupo en el marco de una fusión por absorción, en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades de la República Argentina N°19.550 y sus modificatorias (la "LGS") y de los artículos 77, 78 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N°20.628 (la "LIG") y los artículos 105 a 109 del decreto reglamentario de la LIG;
- (f) Que las Partes consideran que la fusión por absorción de YPFIESA y GASA por parte de YPF resulta conveniente a fin de centralizar la gestión empresarial de las sociedades bajo una única organización societaria logrando ventajas operativas y económicas relacionadas con el logro de una mayor eficacia y eficiencia operativa, la utilización optimizada de los recursos disponibles, de las estructuras técnicas, administrativas y financieras, y la racionalización y reducción de los costos asociados.

Por lo tanto, las Partes convienen en celebrar el presente Compromiso Previo de Fusión ad referendum de las correspondientes aprobaciones assemblearias y conforme a lo dispuesto por el artículo 82 y concordantes de la LGS, las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante la “CNV”), el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en adelante la “BCBA”), las normas de la IGJ, las demás normas legales y reglamentarias aplicables y las condiciones que se establecen a continuación.

PRIMERA: Las Partes acuerdan la fusión de YPF, YPFIESA y GASA mediante la absorción por parte de YPF, como sociedad incorporante, de YPFIESA y de GASA, como sociedades incorporadas siendo que estas dos últimas sociedades se disuelven sin liquidarse, en los términos del art. 82 y concordantes de la LGS y de los artículos 77, 78 y siguientes de la LIG y los artículos 105 a 109 del decreto reglamentario de la LIG, (dicha fusión en adelante, la “Fusión”).

SEGUNDA: Exposición de motivos y finalidades de la Fusión: A fin de decidir la Fusión se tomaron en cuenta las ventajas operativas derivadas, entre otros aspectos, de la complementariedad de sus actividades y la centralización de su gestión, que permitirá simplificar la estructura societaria de las empresas involucradas y optimizar las operaciones y actividades, teniendo por objeto: (i) la disminución y racionalización de los costos operativos; (ii) el incremento de la eficiencia; (iii) el aumento del nivel general de las operaciones; y (iv) la optimización de las estructuras técnicas, administrativas y financieras de las tres sociedades.

TERCERA: Las Partes han determinado que para todos los efectos contables e impositivos que correspondan la Fusión tendrá efecto retroactivo a partir de las 00:00 horas del día 1° de enero de 2016 (la “Fecha Efectiva de Fusión”).

CUARTA: A partir de la Fecha Efectiva de Fusión YPF asumirá las actividades propias de las Sociedades Absorbidas.

Desde la Fecha Efectiva de Fusión y hasta la inscripción definitiva de la Fusión en los organismos de contralor correspondientes, las operaciones de YPFIESA y GASA serán consideradas como efectuadas por cuenta y orden de YPF. YPF se hará cargo de la totalidad de los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas.

QUINTA: La Fusión se realiza sobre la base de los valores contenidos en los respectivos balances especiales de YPF, YPFIESA y GASA y el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión, todos ellos cerrados al 31/12/2015 (los “Estados Contables”), que incluyen, respectivamente, las Notas y Anexos, Informe de los Auditores y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, los que se adjuntan como Anexo I, formando parte integrante del presente. Sin perjuicio de ello, en caso que las autoridades competentes u organismos de control soliciten efectuar cualquier modificación a los Estados Contables, y siempre que la modificación sea en cuanto a temas de forma o procedimiento o algún otro aspecto que no sea de carácter sustancial respecto de la Fusión, las Partes a través de sus representantes podrán efectuar dichas modificaciones sin necesidad de alterar el Compromiso Previo de Fusión.

SEXTA: Los Estados Contables mencionados en la Cláusula anterior fueron confeccionados por los administradores de las Partes sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos, firmados por sus respectivos representantes legales, con dictamen de las respectivas Comisiones Fiscalizadoras o Síndicos, según corresponda, Informe de Auditoría y Certificados por Contador Público matriculado. Los mismos serán puestos a disposición de los accionistas, en legal tiempo y forma, y oportunamente se transcribirán en los libros correspondientes.



SEPTIMA: *Se deja constancia de que la incorporación de los activos y pasivos de YPFIESA y GASA al patrimonio de YPF se realizará con efectos a la Fecha Efectiva de Fusión, al valor de los mismos registrados en los balances especiales que se adjuntan como Anexo I.*

YPF resulta titular en forma directa del 100% de las acciones de YPFIESA, y en forma indirecta del 100% de las acciones de GASA con anterioridad a la suscripción del presente. En razón de ello, no se aumentará el capital social de YPF ni se establecerá una relación de canje y no se emitirán nuevas acciones de YPF a favor de los accionistas de YPFIESA y de GASA.

OCTAVA: *Las Partes acuerdan que como consecuencia de la Fusión, no se introducirá modificación alguna en el Estatuto Social de YPF, en virtud de que el objeto social que actualmente tiene dicha sociedad le permite desarrollar las actividades de GASA y de YPFIESA.*

NOVENA:

9.1. No se acuerdan limitaciones en la administración de los negocios de YPF, YPFIESA y GASA ni garantías durante el lapso que transcurra desde la Fecha Efectiva de Fusión hasta que la Fusión se inscriba en los organismos de contralor correspondientes.

9.2. Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, las Partes no podrán realizar actos de los cuales resulte una variación significativa de sus patrimonios netos, y que no resulten de la ordinaria administración.

9.3. Los controles tendientes a preservar el desenvolvimiento de YPF, YPFIESA y GASA se efectuarán a través de las acciones normales ejercidas por los respectivos directorios. Los directores de YPF, YPFIESA y GASA continuarán realizando las tareas tendientes a la armonización de la ejecución de los negocios, de acuerdo al proceso de integración iniciado. Desde la fecha del acuerdo definitivo -y salvo que las autoridades competentes dispusieran lo contrario- la administración y representación de YPFIESA y GASA estará a cargo del directorio y presidente (respectivamente) de YPF, con suspensión de quienes hasta entonces ejercían esas funciones en YPFIESA y GASA (art. 84 último apartado de la LGS).

DECIMA: *El presente compromiso previo de fusión se presentará a la CNV, autoridad de control societario de YPF y GASA, y a la IGJ, autoridad de control societario de YPFIESA, y deberá ser aprobado por las asambleas extraordinarias que se celebrarán en cada sociedad con el quórum y mayorías que correspondan conforme con la normativa vigente aplicable a cada Parte.*

DECIMO PRIMERA:

11.1. Oportunamente se procederá a efectuar la publicidad dispuesta en el art. 83, inc. 3º, de la LGS.

11.2. En el supuesto que, conforme con lo previsto por la LGS oportunamente algún acreedor se oponga a la fusión, el Directorio de YPF queda facultado para determinar la forma en que se deberá desinteresar o garantizar a dicho acreedor.

DECIMO SEGUNDA: *YPFIESA y GASA ratifican todos los poderes otorgados por ellas hasta el día de la fecha, los cuales continuarán en vigencia hasta su revocación o hasta la inscripción de la disolución por fusión de YPFIESA y GASA, lo que ocurra primero.*

DÉCIMO TERCERA: *Las Partes declaran que la celebración del presente Compromiso Previo de Fusión ha sido aprobado por el Órgano de Administración de cada una de las Partes ad referendum de la aprobación del mismo, así como de todos sus efectos, por las respectivas*



Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de cada una de ellas, en las cuales deberán cumplir con los requisitos de quórum y mayorías exigidos por el artículo 244 de la LGS y los respectivos Estatutos. En caso que la Asamblea de Accionistas de cualquiera las Partes resuelva no aprobarlo, el presente Compromiso Previo de Fusión será nulo y de ningún efecto.

DÉCIMO CUARTA: Los actos necesarios para realizar la Fusión, inclusive los trámites administrativos para el cumplimiento de los requisitos legales de aprobación de las resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que lo ratifiquen, estarán a cargo de los integrantes del Órgano de Administración de cada sociedad o de las personas designadas a esos fines por las Asamblea Generales Extraordinarias de cada sociedad.

DÉCIMO QUINTA:

15.1. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en las cláusulas precedentes, será otorgado por los representantes de las sociedades el acuerdo definitivo de fusión, con el contenido ordenado en el art. 83, inc. 4°, de la LGS. Asimismo, en la mencionada documentación podrán instrumentarse las transferencias de cualquier activo registrable que resulte de la Fusión.

15.2. El Acuerdo Definitivo de Fusión será presentado ante los organismos de control con jurisdicción y competencia sobre las Partes que fueran pertinentes, procediéndose a efectuar las correspondientes inscripciones registrales.

DÉCIMO SEXTA: Los gastos administrativos derivados de la Fusión quedarán exclusivamente a cargo de YPF, si el presente Compromiso Previo de Fusión resulta aprobado por las mencionadas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas; en caso contrario, dichos gastos quedarán a cargo de cada una de las Partes por partes iguales.

DÉCIMO SÉPTIMA: La presente Fusión implica la reorganización de YPF de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77 y 78 de la LIG y los artículos 105 a 109 del decreto reglamentario de la LIG. A los efectos impositivos y en atención a la determinación de la fecha de reorganización tributaria, con los alcances previstos en los artículos 77 y 78 de la LIG y en los artículos 105 a 109 de su decreto reglamentario, se define el 1° de enero de 2016 como el comienzo de la actividad de la empresa continuadora de aquella que desarrollaban las sociedades antecesoras, y el 31 de diciembre de 2015 como el momento en el cual cesaron en dichas actividades éstas últimas.

DÉCIMO OCTAVA: Las Partes, finalmente, convienen que las diferencias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación o cumplimiento del presente, así como todo efecto legal que pueda sobrevenir en el cumplimiento del presente, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo de 2016.

YPF S.A.
Miguel M. Galuccio
Presidente

YPF Inversora Energética S.A.
Daniel A. Suárez
Presidente

Gas Argentino S.A.
Daniel A. Suárez
Presidente



Prospecto de Fusión Completo



YPF S.A.

**FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE
YPF INVERSORA ENERGÉTICA S.A.**

y

GAS ARGENTINO S.A.

El presente prospecto (el “Prospecto”) describe los términos y condiciones de la fusión (la “Fusión”) de YPF S.A. (“YPF” o la “Sociedad Absorbente”), YPF Inversora Energética S.A. (“YPFIESA”), Gas Argentino S.A. (“GASA” y conjuntamente con YPFIESA, las “Sociedades Absorbidas”), a realizarse mediante la absorción de YPFIESA y GASA, por YPF, en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la “LGS”) y los artículos 77, 78 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 y sus modificatorias (la “LIG”) y los artículos 105 a 109 de su decreto reglamentario. El presente Prospecto ha sido preparado de conformidad con lo establecido por las normas de la Comisión Nacional de Valores (las “Normas” y la “CNV”, respectivamente), la LGS y demás normas aplicables.

Los términos y condiciones de la Fusión fueron acordados por YPF, YPFIESA y GASA, mediante la suscripción del correspondiente Compromiso Previo de Fusión (el “Compromiso Previo”) con fecha 3 de marzo de 2016, el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte de las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de las sociedades participantes de la Fusión. El Compromiso Previo, el cual se adjunta al presente como Anexo A, los correspondientes Estados Contables Especiales de YPF, YPFIESA y GASA al 31 de diciembre de 2015 (los “Estados Contables Especiales”), y el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2015 (el “Balance Consolidado de Fusión”), fueron aprobados por los Directorios de las sociedades participantes con fecha 3 de marzo de 2016.

Entre otras disposiciones, el Compromiso Previo prevé que a todos los efectos contables e impositivos que correspondan, la fecha efectiva de fusión es el 1 de enero de 2016.

En virtud de la Fusión, el capital social de YPF no se verá alterado. Por otro lado, no resultará necesario introducir modificaciones en el estatuto de YPF, en virtud de que el objeto social que actualmente tiene YPF le permite desarrollar las actividades de YPFIESA y GASA.

Las asambleas generales extraordinarias de accionistas de YPF, YPFIESA y GASA aún no se han celebrado para considerar, entre otros temas y según corresponda, la Fusión y el



correspondiente Compromiso Previo, los Estados Contables Especiales y el Balance Consolidado de Fusión, y la disolución sin liquidación de YPFIESA y GASA.

Por medio de la presentación de este Proyecto y de la restante documentación se solicitará la conformidad administrativa de la CNV y de la Inspección General de Justicia (la “IGJ”) a la Fusión. Asimismo, oportunamente se solicitará a dichos organismos la aprobación de la disolución sin liquidación de YPFIESA y GASA.

Los accionistas de YPF y los restantes interesados podrán obtener un ejemplar de este Prospecto, el Compromiso Previo, los Estados Contables Especiales, el Balance Consolidado de Fusión y toda otra documentación relacionada con el proceso de Fusión en la sede social de YPF, sita en Macacha Güemes 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en días hábiles de 10 a 13 y de 15 a 17 horas, en el sitio web institucional de YPF (www.ypf.com) y en el sitio web de la CNV (www.cnv.gob.ar) bajo el link “Información Financiera” y en los demás sistemas de información de los mercados en que los que se negocian los valores negociables de YPF (conforme surge de las Normas de la CNV).

Este Prospecto debe ser considerado de manera conjunta con los anexos que se detallan a continuación:

- **Anexo A**: Compromiso Previo de Fusión;
- **Anexo B**: Estados Contables Especiales de Fusión de YPF, YPFIESA, GASA al 31 de diciembre de 2015;
- **Anexo C**: Balance Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2015;

La fecha de este Prospecto es [●].



INDICE

Resumen

Sociedades Participantes

- (I) YPF
- (II) YPFIESA
- (III) GASA

Propuesta de Fusión

- (1) Transferencia de Patrimonios
- (2) Disolución de las Sociedades Absorbidas
- (3) Relación de canje
- (4) Fecha efectiva de reorganización
- (5) Régimen de oferta pública de títulos valores
- (6) Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de YPF, YPFIESA y GASA
- (7) Administración de YPFIESA y GASA
- (8) Aprobaciones, autorizaciones y conformidades administrativas

Motivos y Finalidades de la Fusión

Resoluciones sociales que aprobaron la Fusión

Información contable

Información adicional

Anexos



RESUMEN

A continuación se detallan las principales características de la Fusión aprobada por los Directorios de YPF, YPFIESA y GASA e incluidas en el Compromiso Previo y de la información contable seleccionada de las sociedades participantes que surge de los Estados Contables Especiales y del Balance Consolidado de Fusión. Como tal, el presente resumen se encuentra condicionado en su totalidad a la información más detallada que se incluye en otras secciones de este Prospecto y en los documentos referidos anteriormente.

Principales características de la Fusión

Tipo de Fusión	Fusión por absorción
Sociedad Absorbente	YPF
Sociedades Absorbidas	YPFIESA y GASA
Fecha del Compromiso Previo	3 de marzo de 2016
Fecha de los Estados Contables Especiales	31 de diciembre de 2015
Fecha del Balance Consolidado de Fusión	31 de diciembre de 2015
Fecha de las reuniones de Directorio de YPF y YPFIESA y GASA que consideraron el Compromiso Previo, los Estados Contables Especiales, el Balance Consolidado de Fusión y el Prospecto	3 de marzo de 2016
Fecha del Prospecto	[•]
Relación de canje	Atento a que YPF resulta titular de forma directa del 100% de las acciones de YPFIESA y en forma indirecta del 100% de las acciones de GASA, no se aumentará el capital social ni, consecuentemente, se emitirán nuevas acciones de YPF con relación a la absorción de YPFIESA y GASA por parte de YPF. En consecuencia, no habrá relación de canje como consecuencia de la Fusión.
Fecha efectiva de Fusión	1 de enero de 2016
Bases de la reorganización	La Fusión se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 82 y siguientes de la LGS y dentro del marco para reorganizaciones establecido por los artículos 77, 78 y siguientes de la LIG y los artículos 105 a 109 de su decreto reglamentario.
Administración de las sociedades participantes	Las Partes no acuerdan limitaciones en la administración de los negocios de YPF, YPFIESA y

GASA ni garantías durante el lapso que transcurra desde la Fecha Efectiva de Fusión hasta que la Fusión se inscriba en los organismos de contralor correspondientes. Sin perjuicio de ello, las Partes no podrán realizar actos de los cuales resulte una variación significativa de sus patrimonios netos, y que no resulten de la ordinaria administración. Los controles tendientes a preservar el desenvolvimiento de YPF, YPFIESA y GASA se efectuarán a través de las acciones normales ejercidas por los respectivos directorios. Los directores de YPF, YPFIESA y GASA continuarán realizando las tareas tendientes a la armonización de la ejecución de los negocios, de acuerdo al proceso de integración iniciado. Desde la fecha del acuerdo definitivo -y salvo que las autoridades competentes dispusieran lo contrario- la administración y representación de YPFIESA y GASA estará a cargo del directorio y presidente (respectivamente) de YPF, con suspensión de quienes hasta entonces ejercían esas funciones en YPFIESA y GASA (art. 84 último apartado de la LGS). Las Partes ratifican todos los poderes otorgados hasta el día de la fecha, los cuales continuarán en vigencia hasta tanto no sean especialmente revocados o hasta la inscripción de la disolución por fusión de las Sociedades Absorbidas, lo que ocurra primero.

Régimen de oferta pública de valores y de acciones

YPF se encuentra autorizada para la oferta pública de títulos valores en la CNV y la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos (“SEC”). Sus valores se negocian en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) y en la New York Stock Exchange (la “NYSE”).

GASA fue oportunamente autorizada para la oferta pública de Obligaciones Negociables y negociación de las mismas en la BCBA.

YPFIESA es una sociedad cerrada. No se encuentra admitida al régimen de oferta pública de valores ni sus acciones se negocian en Mercado alguno del país o del extranjero.

YPF y GASA se encuentran sometidas a la fiscalización de la CNV, por lo cual les resulta aplicable lo dispuesto por el Capítulo X del Título II de las normas de la CNV y los reglamentos de los mercados en los que se negocian sus valores negociables. Una vez inscripta la Fusión, YPFIESA y GASA solicitarán oportunamente su disolución sin liquidación ante la IGJ y CNV.



SOCIEDADES PARTICIPANTES

(I) YPF

YPF Sociedad Anónima (CUIT N° 30-54668997-9) es una sociedad anónima constituida según las leyes de la República Argentina, siendo su domicilio legal Macacha Güemes 515 –Ciudad Autónoma de Buenos Aires– Argentina. La Sociedad opera bajo las leyes de la República Argentina, con Estatutos Sociales inscriptos el 5 de febrero de 1991, bajo el número 404 del Libro 108, Tomo “A” de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia; y cuyos Estatutos sustitutivos de los anteriores fueron inscriptos el 15 de junio de 1993, bajo el número 5109 del Libro 113, Tomo “A” de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia. La Sociedad se encuentra autorizada a realizar oferta pública de títulos valores mediante Resolución N° 10.094 de fecha 17 de junio de 1993.

La actividad principal de la Sociedad es el estudio, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados, incluyendo también productos petroquímicos, y químicos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados.

Las oficinas administrativas principales de YPF están ubicadas en Macacha Güemes 515, (C1106BKK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Su número de teléfono general es (5411) 5441-0000; su número de fax es el (5411) 5441-3270 y su dirección de correo electrónico es inversoresypf@ypf.com. El sitio web de YPF es www.ypf.com. La información que contiene dicho sitio web no se encuentra incluida como referencia en el presente Prospecto y no se la considerará parte de él.

El capital social de YPF está compuesto por 393.312.793 acciones ordinarias escriturales, de diez pesos (\$10,00) valor nominal cada una y un voto por acción conforme al siguiente detalle: 3.764 acciones Clase A; 7.624 acciones Clase B; 40.422 acciones Clase C; y 393.260.983 acciones Clase D.

A la fecha del presente, el accionista controlante de YPF es el Estado Nacional – Ministerio de Energía y Minería de la Nación, con una participación accionaria del 51% correspondiente a 3.764 acciones Clase A y 200.589.525 acciones Clase D.

Directorio

Conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 2015 y por las reuniones de Directorio de fecha 5 de noviembre y 22 de diciembre de 2015, el Directorio de YPF se compone actualmente de 15 (quince) directores titulares y 7 (siete) directores suplentes.

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Período</u>
Presidente del Directorio,	Gerente Miguel Matías Galuccio	Un ejercicio



General (CEO) y

Vicepresidente

Ejecutivo

Director Titular	Jorge Marcelo Soloaga	Un ejercicio
Director Titular	Gustavo Alejandro Nagel	Un ejercicio
Director Titular	Néstor José Di Pierro	Un ejercicio
Director Titular	Juan Franco Donnini	Un ejercicio
Director Titular	Enrique Andrés Vaquié	Un ejercicio
Director Titular	Nicolás Alfredo Trotta	Un ejercicio
Director Titular	Carlos Alberto Felices	Un ejercicio
Director Titular	Miguel Ángel Gutiérrez	Un ejercicio
Director Titular	Daniel Gustavo Montamat	Un ejercicio
Director Titular	Fabián Jorge Rodríguez Simón	Un ejercicio
Director Titular	Fernando Raúl Dasso	Un ejercicio
Director Titular	Daniel Cristian González Casartelli	Un ejercicio
Director Titular	Carlos Alberto Alfonsi	Un ejercicio
Director Titular	Emilio José Apud	Un ejercicio
Director Suplente	Sergio Pablo Antonio Affronti	Un ejercicio
Director Suplente	Omar Gutiérrez	Un ejercicio
Director Suplente	Luis Gustavo Villegas	Un ejercicio
Director Suplente	Lucio Mario Tamburo	Un ejercicio
Director Suplente	Pedro Martín Kerchner Tomba	Un ejercicio
Director Suplente	Fernando Pablo Giliberti	Un ejercicio
Director Suplente	Jesús Guillermo Grande	Un ejercicio

Se deja constancia de que el Directorio de YPF no sufrirá modificaciones como consecuencia de la Fusión.

Comisión Fiscalizadora

La Comisión Fiscalizadora de YPF está integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, siendo su integración actual la siguiente:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Período</u>
Síndico Titular	Gustavo Adolfo Mazzoni	Un ejercicio
Síndico Titular	Guillermo Leandro Cadirola	Un ejercicio
Síndico Titular	Enrique Alfredo Fila	Un ejercicio
Síndico Suplente	Raquel Inés Orozco	Un ejercicio
Síndico Suplente	Cecilia Leonor Carabelli	Un ejercicio

De conformidad con la normativa de la CNV, la totalidad de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora revisten el carácter de “independientes”.

Se deja constancia de que la Comisión Fiscalizadora de YPF no sufrirá modificaciones como consecuencia de la Fusión.

(II) YPFIESA

YPF Inversora Energética S.A. (CUIT N° 30-70939446-7) es una sociedad anónima constituida según las leyes de la República Argentina, siendo su domicilio legal Macacha Güemes 515 –



Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina. La Sociedad opera bajo las leyes de la República Argentina, siendo la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio el 19 de octubre de 2005. La actividad principal de la Sociedad es: (i) tomar participaciones, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos, de acciones, obligaciones negociables y otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, incluidas sin que implique limitación aquellas sociedades que realicen actividades de distribución y comercialización de gas, y (ii) realizar operaciones relacionadas con representaciones, mandatos, custodia y administración de títulos valores, bienes, patrimonios y créditos.

El capital social de YPFIESA está compuesto por 97.239.522 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y un voto por acción. A la fecha del presente, el accionista controlante de YPFIESA es YPF, con una participación accionaria del 100% correspondiente a 97.239.522 acciones de YPFIESA.

Directorio

Conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de mayo de 2015, el Directorio de YPFIESA se compone actualmente de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes, siendo su integración la siguiente:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Período</u>
Presidente	Daniel Alfonso Suarez	Un ejercicio
Vicepresidente	Fernando Gómez Zanou	Un ejercicio
Director titular	Valeria Soifer	Un ejercicio
Director suplente	Pablo Manuel Vera Pinto	Un ejercicio
Director suplente	Laura Victoria Cecchini	Un ejercicio
Director suplente	María Eugenia Pardo	Un ejercicio

Comisión Fiscalizadora

La Comisión Fiscalizadora de YPFIESA está integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, siendo su integración actual la siguiente:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Período</u>
Síndico titular	Lisandro Frene	Un ejercicio
Síndico titular	Sebastián Borthwick	Un ejercicio
Síndico titular	Gustavo Bethular	Un ejercicio
Síndico suplente	Juan Pablo Cardinal	Un ejercicio

(III) GASA

Gas Argentino S.A. (CUIT N° 33-65852154-9) es una sociedad anónima constituida según las leyes de la República Argentina, siendo su domicilio legal Gregorio Araoz de Lamadrid 1360 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina. La Sociedad opera bajo las leyes de la República Argentina, siendo la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1992.



La actividad principal de GASA es exclusivamente financiera o de inversión, mediante la participación en el capital accionario de "MetroGAS S.A."

Las principales oficinas administrativas de GASA están ubicadas en Gregorio Araoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; el número de teléfono general es (5411) 4309-1434; el número de fax es (5411) 4309-1446 y la dirección de correo electrónico es mgg@metrogas.com.ar y fnardini@metrogas.com.ar. La información que contiene dicho sitio web no se encuentra incluida como referencia en el presente Prospecto y no se la considerará parte de él.

El capital social de GASA está compuesto por 103.822.575 acciones ordinarias escriturales de un peso (\$1) valor nominal cada una y un voto por acción conforme al siguiente detalle: (i) 56.762.348 acciones Clase A; y 47.060.227 acciones Clase B.

A la fecha del presente, el accionista controlante de GASA es YPFIESA, con una participación accionaria del 100% correspondiente a 56.762.348 acciones Clase A y 47.060.227 acciones Clase B.

Directorio

Conforme con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2015, el Directorio de GASA se compone actualmente de 3 (tres) directores titulares y 2 (dos) directores suplentes.

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Período</u>
Presidente	Daniel Alfonso Suárez	Un ejercicio
Director Titular	Marcelo Adrián Núñez	Un ejercicio
Director Titular	Fernando Gómez Zanou	Un ejercicio
Director Suplente	Valeria Soifer	Un ejercicio
Director Suplente	María Eugenia Pardo	Un ejercicio

Comisión Fiscalizadora

La Comisión Fiscalizadora de GASA está integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, siendo su integración actual la siguiente:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Período</u>
Presidente	Daniel Roque Vítolo	Un ejercicio
Síndico Titular	Paula López de Gomara	Un ejercicio
Síndico Titular	Giselle Caudana	Un ejercicio
Síndico Suplente	Silvana Shamshoian	Un ejercicio
Síndico Suplente	Claudio Romera	Un ejercicio
Síndico Suplente	Karina Andrea Grassano	Un ejercicio



PROPUESTA DE FUSIÓN

Mediante el Compromiso Previo, YPF, YPFIESA y GASA han resuelto llevar adelante la Fusión en virtud de la cual YPF (sociedad absorbente) absorberá a YPFIESA y GASA (sociedades absorbidas), las cuales se disolverán sin liquidarse.

Seguidamente, se detallan los efectos de la Fusión.

1. Transferencia de patrimonios.

Se transferirá a YPF el patrimonio de YPFIESA y GASA incorporándose, por ello, al patrimonio de YPF, la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de dichas sociedades. La incorporación de los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas al patrimonio de YPF se realizará al valor de los mismos registrados en los respectivos Estados Contables Especiales con efecto a partir del 1 de enero de 2016. Dicha incorporación incluirá aquellos derechos y obligaciones que, por cualquier razón, no se hayan considerado en los respectivos Estados Contables Especiales, entre los que deben computarse aquellos derechos u obligaciones surgidos o conocidos con posterioridad a la fecha de cierre de los referidos Estados Contables Especiales (es decir, al 31 de diciembre de 2015) a raíz de hechos o actividades anteriores a esa fecha de cierre.

2. Disolución de las Sociedades Absorbidas

YPFIESA y GASA se disolverán sin liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 94 inciso 7 de la LGS, cancelándose las acciones representativas de su capital social.

3. Relación de Canje

Atento a que YPF resulta titular de forma directa del 100% de las acciones de YPFIESA y en forma indirecta del 100% de las acciones de GASA, no se aumentará el capital social ni, consecuentemente, se emitirán nuevas acciones de YPF con relación a la absorción de YPFIESA y GASA por parte de YPF. En consecuencia, no habrá relación de canje como consecuencia de la Fusión.

4. Innecesaridad de reformar el estatuto social de YPF

Como consecuencia de la Fusión, y según lo indicado en 3 precedente, no se modificará el capital social de YPF.

Tampoco se introducirá modificación alguna en el Estatuto Social de YPF, en virtud de que el objeto social que actualmente tiene dicha sociedad le permite desarrollar las actividades de GASA y de YPFIESA.

5. Fecha efectiva de reorganización

Conforme lo acordado en el Compromiso Previo, a partir del 1 de enero de 2016, se consideraran incorporados al patrimonio de YPF a todos los efectos, incluidos contables y fiscales, el 100% de todos los activos (incluyendo los inmuebles, muebles, patentes, marcas, créditos e intangibles), pasivos, derechos y obligaciones que YPFIESA y GASA posean, sin reserva ni limitación alguna.



Conforme lo dispuesto por los artículos 82 y concordantes de la LGS, YPF adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones de YPFIESA y GASA produciéndose la transferencia total de sus respectivos patrimonios al inscribirse el Acuerdo Definitivo de Fusión en la IGJ con efectos a partir del 1 de enero de 2016.

6. Régimen de oferta pública de títulos valores

YPF se encuentra autorizada para la oferta pública de valores negociables en la CNV y la SEC. Sus valores se negocian en la BCBA y en la NYSE.

GASA fue oportunamente autorizada para la oferta pública de Obligaciones Negociables y negociación de las mismas en la BCBA.

YPFIESA no se encuentra admitida al régimen de oferta pública de valores ni sus acciones se negocian en Mercado alguno del país o del extranjero.

YPF y GASA se encuentran sometidas a la fiscalización de la CNV, por lo cual les es aplicable lo dispuesto por el Capítulo X del Título II de las normas de la CNV y los reglamentos de los mercados en los que se negocian sus valores negociables.

7. Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de YPF, YPFIESA y GASA

Las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de YPF, YPFIESA y GASA aún no han sido celebradas para considerar, entre otras temas y según corresponda, la Fusión y el correspondiente Compromiso Previo, los Estados Contables Especiales y el Balance Consolidado de Fusión, y la disolución sin liquidación de YPFIESA y GASA.

Luego de convocadas y celebradas las referidas asambleas generales extraordinarias de accionistas, YPF, YPFIESA y GASA publicarán un aviso de fusión, durante 3 (tres) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 inciso 3) de la LGS. Dicho aviso incluirá, entre otra información, el valor de los activos y pasivos a ser transferidos, la fecha del Compromiso Previo y fechas de las resoluciones sociales que aprobaron el mismo. Los acreedores de las sociedades participantes de la Fusión tendrán 15 (quince) días desde la última publicación del aviso para presentar oposiciones a la Fusión. Los acreedores que presenten oposiciones a la Fusión tendrán 20 (veinte) días adicionales desde el vencimiento del plazo de 15 (quince) días antes referido a fin de obtener embargo judicial en los casos en que los mismos no hayan sido desinteresados o debidamente garantizados.

Una vez cumplidos los plazos legales mencionados precedentemente, los representantes de las sociedades otorgarán ante escribano público el Acuerdo Definitivo de Fusión (el “Acuerdo Definitivo de Fusión”) y procederán a presentar el mismo ante la CNV y los organismos de contralor que correspondan a fin de obtener la aprobación, y posterior inscripción de la Fusión y de la disolución sin liquidación de YPFIESA y GASA. Una vez aprobado e inscripto el Acuerdo Definitivo de Fusión ante la IGJ, la Fusión será oponible a terceros.

8. Administración de YPFIESA y GASA

Las partes convienen no establecer limitaciones en la administración de sus respectivas actividades ni establecer garantías durante el lapso que transcurra desde la Fecha Efectiva de Fusión hasta que la Fusión se inscriba para el cumplimiento del normal desarrollo de las mismas. Desde la fecha del Acuerdo Definitivo de Fusión -y salvo que las autoridades competentes dispusieran lo contrario- la administración y representación de YPFIESA y GASA



estará a cargo del Directorio y Presidente (respectivamente) de YPF, con suspensión de quienes hasta entonces ejercían esas funciones en YPFIESA y GASA (art. 84 último apartado de la LGS). Desde la Fecha Efectiva de Fusión y hasta la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión ante IGJ, todos los actos realizados y llevados adelante por YPFIESA y GASA como consecuencia de la gestión de los negocios a fusionar serán considerados como realizados por cuenta y orden de YPF. La gestión de los negocios por parte de YPF se ejercerá de manera de evitar hechos que produzcan variaciones significativas en la composición de los patrimonios fusionados hasta la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión ante la IGJ.

9. Aprobaciones, autorizaciones y conformidades administrativas

Se deja constancia que la presente Fusión no requiere notificación ni examen previo por parte de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, por tratarse de una reorganización intragrupo y, por lo tanto, no verificarse un cambio de control en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley N° 25.156.

MOTIVOS Y FINALIDADES DE LA FUSIÓN

La Fusión se realiza en virtud de la vinculación administrativa y de gestión derivada del control societario que la Sociedad Absorbente ejerce sobre las Sociedades Absorbidas, lo cual redundará en la conveniencia de centralizar la gestión empresarial de las sociedades bajo una única organización societaria logrando ventajas operativas y económicas relacionadas con el logro de una mayor eficacia y eficiencia operativa, la utilización optimizada de los recursos disponibles, de las estructuras técnicas, administrativas y financieras, y la racionalización y reducción de los costos asociados.

RESOLUCIONES SOCIALES QUE APROBARON LA FUSIÓN

El Compromiso Previo, los correspondientes Estados Contables Especiales y el Balance Consolidado de Fusión de las sociedades participantes fueron aprobados por los respectivos Directorios de YPF, YPFIESA y GASA con fecha 3 de marzo de 2016.

YPF, YPFIESA y GASA han convenido en el Compromiso Previo que (i) la Fusión deberá ser aprobada por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas, en las que se deberán cumplimentar los requisitos de quórum y mayorías exigidos por la LGS y los respectivos estatutos, para lo cual las partes se comprometieron a someter a consideración de sus respectivos órganos de gobierno la aprobación del Compromiso Previo, la autorización para la suscripción del respectivo Acuerdo Definitivo de Fusión y la disolución sin liquidación de YPFIESA y GASA, entre otras cuestiones; y (ii) en caso que la Asamblea Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Absorbente, o la Asamblea Extraordinaria de accionistas o de las Sociedades Absorbidas no lo aprueben, el Compromiso Previo será nulo y de ningún efecto.

INFORMACIÓN CONTABLE

En cumplimiento con lo dispuesto por la LGS, las Resoluciones Técnicas N°26 y 29 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (en cuanto adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), las Normas, la Resolución General IGJ N°7/2015 y demás normas aplicables, YPF, YPFIESA y GASA han confeccionado un Balance Consolidado de Fusión sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos de acuerdo a las NIIF, toda vez que la Sociedad Absorbente y GASA se encuentran admitidas al régimen de oferta pública y, por lo tanto, deben confeccionar sus estados contables de acuerdo a las NIIF. Dicho Balance Consolidado de Fusión ha sido preparado en base a la información contenida en los Estados



Contables Especiales de YPF, YPFIESA y GASA, todos ellos al 31 de diciembre de 2015 auditados por Deloitte & Co. S.A. los cuales también fueron confeccionados de acuerdo a las NIIF.

Conforme resulta de la Cláusula Décima del Compromiso Previo, atento a que a la fecha de suscripción del mismo YPF resultaba titular de forma directa e indirecta del 100% de las acciones de YPFIESA y de GASA, no se aumentará el capital social de YPF ni se emitirán nuevas acciones como consecuencia de la fusión, no correspondiendo establecer relación de canje alguna.

INFORMACION ADICIONAL

Los Estados Contables Especiales de YPF, YPFIESA y GASA al 31 de diciembre de 2015 y el Balance Consolidado de Fusión a la misma fecha fueron presentados ante la CNV y podrán ser consultados en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar). Asimismo, aquellos accionistas que lo deseen podrán solicitar en soporte papel ejemplares de este Prospecto y de los anexos que lo integran en las oficinas de YPF sitas en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXOS

- Anexo A: Compromiso Previo de Fusión;
- Anexo B: Estados Contables Especiales de Fusión de YPF, YPFIESA, GASA al 31 de diciembre de 2015;
- Anexo C: Balance Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2015;